



Radicado: **20245200046113**

Fecha: 06-03-2024

Pág. 1 de 7

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST.

Nombre de la Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

Nit: 860506170-7.

Dirección de la Sede principal: Calle 12 b # 2 – 58.

Número de sucursales: Nueve (9) sedes en la ciudad de Bogotá

- Casa Genoveva (Sede principal): Calle 12b No. 2 – 58.
- Casa Pardo (Punto de Radicación): Calle 12b No. 2 – 91.
- Sede Palomar del Príncipe (Punto de atención a la ciudadanía): Calle 12b No. 2 – 96.
- Casa Cadel (Almacén): Calle 12 C No. 2 – 65.
- Casas Gemelas: Carrera 9 No. 8 – 30 / 42.
- Museo de Bogotá (Casa de los Siete Balcones): Calle 10 No. 3 – 61.
- Casa Sámano (Museo de Bogotá): Carrera 4 No. 10 – 18.
- Museo de Ciudad Autoconstruida: Diagonal a la estación Mirador del Paraíso del Transmicable, Ciudad Bolívar.
- Parque Arqueológico Protegido (Hacienda el Carmen): Calle 136 b sur No. 3 a – 48.

Nombre de la ARL a la cual están afiliados los y las colaboradores: Positiva Compañía de Seguros.

Tipo o clase de nivel de riesgo asignado por la ARL: I y V.

Número total de Colaboradores:

- La planta global está conformada por 77 cargos.
- Se cuenta aproximadamente con 400 contratistas de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cabe resaltar que este número fluctúa dependiendo de las necesidades de la Entidad.
- Aproximadamente 22 estudiantes en práctica profesional según Art. 2.2.4.2.3.2 del Decreto 1072 de 2015.

Descripción de la actividad económica:

A continuación, se relaciona el código y descripción de la actividad económica según el Decreto 768 de 2022:

Actividades económicas principales:

1 Versión – febrero 2024.



- 1910201: Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos, incluye funcionamiento de museos de arte, orfebrería, muebles, trajes, cerámica, platería, de historia natural y de ciencias, museos tecnológicos, históricos, incluidos los museos militares, otros tipos de museos especializados, Museos al aire libre.
- 5910201: Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos, incluye la preservación y restauración de lugares y edificios históricos.

Otras actividades económicas relacionadas:

- 4492102: Transporte de pasajeros, incluye el transporte terrestre de servicios especiales de pasajeros por carretera como: turismo, servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), transporte escolar. Aplicada para contratistas.
- 3722001: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, incluye en ciencias sociales: en derecho, trabajo social, economía, psicología y sociología, entre otras; en humanidades (lingüística, idiomas, arte, antropología, geografía e historia, entre otras), así como la investigación y el desarrollo interdisciplinario. Aplicada para contratistas.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL establece el siguiente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial - Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 348, 349, 350, y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Resolución 0312 de 2019 y demás normas con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019, la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y la Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 3. EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL se compromete a gestionar los recursos de funcionamiento, necesarios para desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.) El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la

1 Versión – febrero 2024.



mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo:

- **Programa de medicina preventiva y del trabajo:** Orientado a gestionar la promoción, prevención y mantenimiento de la salud de las y los colaboradores, mediante acciones que contribuyan a controlar las patologías asociadas con factores de riesgos laborales; generando prácticas de trabajo saludables y productivas, integrando las acciones de Medicina preventiva y del trabajo, con el fin de garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social.
- **Programa de higiene industrial:** Orientado a oficiar la toma de decisiones para la evaluación y administración de riesgos, enfocados al reconocimiento, estimación y control de los factores de riesgo higiénicos como ambientales de los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos presentes en el medio de trabajo.
- **Programa de seguridad industrial:** Orientado a fortalecer la cultura de seguridad industrial dentro de la Entidad, generando altos estándares de seguridad mediante la identificación, valoración y control de las causas de los accidentes de trabajo, con el fin de mantener un ambiente laboral seguro.
- **Plan estratégico de seguridad vial:** Cumplimiento a la normatividad legal vigente, respecto a la implementación de la seguridad vial dentro de la Entidad y fomentar hábitos, comportamientos y conductas seguras que garanticen un desplazamiento prudente y confiable en la vía pública.
- **Programa de protección contra caídas:** Establecer los lineamientos para el desarrollo de actividades de alto riesgo y estrategias que permitan disminuir el riesgo del personal propio o contratista del IDPC que por razones de su labor realicen trabajos en altura.
- **Programa para la atención de urgencias, emergencias, contingencias y desastres:** Adelantar la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contingencias y desastres en el IDPC.
- **Programas de Vigilancia Epidemiológica:** Acciones de vigilancia epidemiológica con el fin de identificar, cuantificar, monitorear, intervenir y hacer seguimiento a los factores de riesgo que puedan generar enfermedad laboral a las y los colaboradores expuestos, por lo anterior se definen los siguientes programas de vigilancia epidemiológica: Cardiovascular, visual, biomecánico (Desórdenes Musculo Esqueléticos - DME), psicosocial y químico.
- **Programa de Elementos de Protección Personal – EPP:** Establecer mecanismos de control de selección, entrega, uso, mantenimiento y reposición de los Elementos de Protección Personal –EPP para las y los colaboradores del IDPC que lo requieran de acuerdo al desarrollo de sus funciones o actividades contractuales, con el fin de protegerles de los riesgos a los que se encuentran expuestos, como medida de prevención y autocuidado.
- **Programa de entorno laboral saludable:** Lineamientos orientados a desarrollar

1 Versión – febrero 2024.



acciones de prevención orientadas a fomentar estilos de vida saludables y el conocimiento de factores protectores enfocados a la salud física y mental de todas y todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del IDPC.

- **Programa de reintegro y reubicación laboral:** Acciones que se deben generar para un reintegro laboral responsable y seguro de las y los colaboradores del IDPC que han sufrido contingencias asociadas a condiciones de salud, como: enfermedad común o laboral, accidente común o accidente de trabajo, buscando las opciones que permitan realizar su labor habitual o un proceso de reubicación en actividades acordes con las recomendaciones médicas expedidas, según su condición actual.

ARTÍCULO 4. Categorización de riesgos: Los riesgos existentes en el **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, están constituidos, principalmente, por:

Físicos:

- Ruido.
- Iluminación (luz visible por exceso o por defecto).
- Ventilación.
- Radiaciones Ionizantes.
- Temperaturas extremas (calor y frío).

Químicos:

- Gases.
- Vapores.
- Sustancias químicas.
- Polvos orgánicos e inorgánicos.
- Material particulado.

Biológicos:

- Microorganismos.
- Bacterias.
- Virus.
- Hongos.
- Fluidos o Excrementos.
- Picaduras y mordeduras.

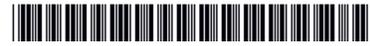
Mecánicos:

- Máquinas.
- Equipos.
- Herramientas manuales.
- Piezas a trabajar.

Condiciones de seguridad - Eléctricos:

- Contacto eléctrico indirecto, electricidad estática, instalaciones, conexiones, tomas corrientes y extensiones de equipos.

1 Versión – febrero 2024.



Condiciones de seguridad - Locativos:

- Pisos, barandas y techos, áreas de circulación obstruidas, demarcación y señalización.
- Escaleras de madera, superficies de trabajo irregulares, deslizantes y con diferencia de nivel.
- Rampas, escaleras y caídas de objetos.
- Espacio (almacenamiento de materiales, insumos y equipos)
- Estantes, sistemas y medios de almacenamiento.

Condiciones de seguridad – Público:

- Hurto, atraco, asaltos, atentados, asonada, ingreso a obras o propiedades de terceros y desorden público.

Condiciones de seguridad –Tránsito:

- Movilización en la vía pública, colisiones, espacios reducidos para desplazamiento, volcamientos y atropellamientos.
- Transporte de personas y movilización peatonal.

Condiciones de seguridad – Tecnológicos:

- Incendio.
- Explosión.
- Derrame de químicos y almacenamiento y movilización de materiales.

Condiciones de seguridad – Tareas de alto riesgo:

- Trabajo en alturas: Caídas al mismo o diferente nivel.
- Inspecciones, verificación de obras civiles y mantenimiento de edificaciones.

Biomecánicos:

- Posturas prolongadas, mantenidas, forzadas y anti gravitacional
- Movimientos repetitivos
- Manejo y transporte de carga
- Sobre esfuerzo físico

Psicolaborales:

- Carga mental
- Estrés laboral
- Organización del trabajo
- Responsabilidades
- Características de la organización
- Comunicación y relaciones interpersonales
- Relaciones interpersonales
- Carga laboral por la jornada de trabajo
- Ritmos de trabajo y líneas de mando
- Liderazgo
- Bienestar e incentivos

1 Versión – febrero 2024.

**Fenómenos naturales:**

- Tormentas eléctricas
- Inundaciones
- Sismos y terremotos
- Lluvias
- Vendavales

PARÁGRAFO PRIMERO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, el **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el individuo, así como las medidas de intervención aplicables como eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual se da a conocer a todas y todos los colaboradores de la Entidad, entendidos como contratistas y funcionarios así como partes interesadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la identificación, evaluación, prevención, intervención, monitoreo permanente y control a la exposición a factores de riesgo psicosocial, se dará especial cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social y a la Resolución 2764 de 2022, emitida por el Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO 5. EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, junto con todas y todos sus colaboradores, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como las normas técnicas e internas que adelante la Entidad para la implementación de actividades necesarias para el desarrollo del presente reglamento, en concordancia con lo establecido en la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO: Los servidores y contratistas tienen las siguientes obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas del SGSST.
- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación del SGSST.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del SGSST.
- Dar cumplimiento a la legislación nacional e institucional en lo pertinente, cuando se desarrollen trabajo de alto riesgo.

ARTICULO 6. EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL tiene un proceso de inducción y re-inducción en las actividades a desempeñar, capacitando a las personas respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo /objeto contractual específico que vaya a realizar, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las

1 Versión – febrero 2024.



Radicado: **20245200046113**

Fecha: 06-03-2024

Pág. 7 de 7

actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean acordes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ARTÍCULO 7. EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL dará continuidad a las actividades de promoción y prevención de los riesgos laborales en la modalidad del teletrabajo implementado en la Entidad.

ARTÍCULO 8. Este reglamento permanecerá publicado en lugares visibles de la Entidad, como lo es la Intranet y su contenido se dará a conocer a todas y todos los colaboradores en el momento de su ingreso. Una vez aprobado se entregará a todos los funcionarios, funcionarias y contratistas a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO 9. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y se mantendrá vigente durante el tiempo que la Entidad conserve, sin cambios substanciales: Actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Documento 20245200046113 firmado electrónicamente por:	
EDUARDO MAZUERA NIETO	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 07-03-2024 14:50:22
Revisó:	MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional Especializado - Talento Humano
Proyectó:	DAYANA NICHOLE MORENO TALERO - Profesional - Talento Humano
 df9d9114b04504d12d434ea2fa88f95d0ed5399fa803a1c6c40a0b0c4beaa647 Codigo de Verificación CV: d29d1	

1 Versión – febrero 2024.

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

